

Canje Voluntario

DELIVERY HERO SE (DE000A2E4K43)

Datos Generales

Período de ejercicio:	Del 03/09/2026 al 05/11/2026.
Fecha esperada de pago:	Pendiente de confirmar.
Precio de compra:	41,50 EUR por cada 01 título presentado
Cotización del título al 14/09/2026:	36,69000 Euros.
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Aún no comunicadas.
Fecha límite de contestación:	02 de noviembre de 2026 antes de las 17:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

Los términos de la oferta indican que:

Por cada 01 título DELIVERY HERO SE (ISIN CODE: DE000A2E4K43) presentado y aceptado en la oferta, ustedes recibirán 41,50 EUR por acción.

NOTA: aquellos clientes que decidan acudir a la oferta de compra recibirán acciones “transitorias” DELIVERY HERO SE - TENDERED SHARES / DE000A41YH12, las cuales, en el momento de que se cumplan las condiciones de la oferta de compra, serán canjeadas por el efectivo establecido en la oferta de compra. Las acciones ofrecidas en la oferta son negociables.

Recuerden que aquellos tenedores que acudan a la oferta de compra de DELIVERY HERO SE verán sus títulos canjeados por títulos temporales DELIVERY HERO SE - TENDERED SHARES / DE000A41YH12. Posteriormente, los títulos transitorios, serán canjeados por un importe en efectivo de 41,50 euros por acción.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las **17:00 horas del 02 de octubre de 2026**, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información adicional



Declaración conjunta del Consejo de Administración y del Consejo de Supervisión de Delivery Hero SE Oranienburger Straße 70 10117 Berlín Alemania de conformidad con el artículo 27, apartado 1, de la WpÜG sobre la oferta pública de adquisición voluntaria de Uber International Technologies II Corporation dirigida a los accionistas de Delivery Hero SE Acciones de Delivery Hero: ISIN DE000A2E4K43 Acciones de Delivery Hero SE presentadas a la oferta: ISIN DE000A41YH12:

Objeto de la Oferta y contraprestación de la misma

De conformidad con los términos y condiciones del Documento de Oferta, el Oferente se compromete a adquirir todas las acciones de Delivery Hero que aún no obren directamente en su poder, con un valor nominal de 1,00 EUR cada una y con todos y cada uno de los derechos accesorios existentes en el momento de la finalización de la Oferta, en particular el derecho a dividendo, a cambio del pago de una contraprestación en efectivo de 41,50 EUR por cada acción de Delivery Hero.

Plazo de aceptación y plazo de aceptación adicional

El plazo de aceptación de la Oferta comenzó con la publicación del Documento de Oferta el 27 de agosto de 2026 y finaliza el 5 de noviembre de 2026, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno)/18:00 horas (hora local de Nueva York) («Plazo de aceptación»). En cada una de las circunstancias que se exponen a continuación, el plazo de aceptación de la oferta se prorrogará automáticamente de la siguiente manera:

- El Oferente podrá modificar la oferta hasta un día laborable (Arbeitstag) antes de que expire el Plazo de Aceptación, de conformidad con el artículo 21 de la WpÜG. En caso de que se modifique la Oferta de conformidad con el artículo 21 de la WpÜG, el Plazo de Aceptación se prorrogará dos semanas, es decir, hasta el 19 de noviembre de 2026 a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York), siempre que la modificación se haya publicado en las dos semanas anteriores a la expiración del Plazo de Aceptación (artículo 21, apartado 5, de la WpÜG). Esto también se aplica si la Oferta modificada incumple alguna disposición legal.
- Si un tercero presenta una oferta competidora durante el plazo de aceptación de la presente oferta y si el plazo de aceptación de esta última expira antes de que expire el plazo de aceptación de la oferta competidora, el plazo de aceptación de la presente oferta se prorrogará hasta la fecha de expiración del plazo de aceptación de la oferta competidora (artículo 22, apartado 2, de la WpÜG). Esto también se aplica si la Oferta Competitiva se modifica o se prohíbe, o si incumple alguna disposición legal.
- Si se convoca una junta general de Delivery Hero en relación con la Oferta tras la publicación del Documento de Oferta, el Plazo de Aceptación se prorrogará hasta diez semanas, a partir de la publicación del Documento de Oferta (artículo 16, apartado 3, de la WpÜG). Dado que el Plazo de Aceptación previsto actualmente ya asciende a diez semanas, esto no daría lugar, por sí solo, a una prórroga más allá del 5 de noviembre de 2026.

Los accionistas de Delivery Hero que no hayan aceptado la Oferta dentro del Plazo de Aceptación podrán seguir aceptándola en las mismas condiciones de la Oferta en el plazo de dos semanas tras la publicación del resultado de la Oferta por parte del Oferente, de conformidad con el artículo 23, apartado 1, frase 1, n.º 2, de la WpÜG («Plazo de aceptación adicional»), salvo que alguna de las condiciones de la oferta no se haya cumplido definitivamente al vencimiento del plazo de aceptación y el oferente no haya renunciado efectivamente a ella —en la medida en que sea admisible— antes del incumplimiento de la condición de la oferta en cuestión, hasta un día laborable (Arbeitstag) antes del vencimiento del plazo de aceptación, de la forma descrita en la sección V.5.4 de la declaración. Tal y como se indica en la sección 5.3 del Documento de Oferta, se prevé que el Plazo de Aceptación Adicional comience el 11 de noviembre de 2026 y finalice el 24 de noviembre de 2026, a las 24:00 horas (hora local de Fráncfort del Meno) / 18:00 horas (hora local de Nueva York).

Una vez vencido el Plazo de Aceptación Adicional, la Oferta ya no podrá ser aceptada, sin perjuicio de cualquier derecho de venta previsto en el artículo 39c de la WpÜG, en caso de que el Oferente alcance el umbral aplicable tras la finalización de la Operación.

Condiciones de la Oferta

El Consejo de Administración y el Consejo de Supervisión señalan que, de conformidad con el artículo 12 del Documento de Oferta, se aplican condiciones suspensivas a la consumación de esta Oferta y a los contratos celebrados tras la aceptación de la misma (en conjunto, las «Condiciones de la Oferta»).

Deben cumplirse las siguientes condiciones de la oferta (para una descripción detallada de las condiciones de la oferta, véase el artículo 12.1 del documento de la oferta):

Umbral mínimo de aceptación

Al vencimiento del plazo de aceptación, el número total de:

- (i) acciones de Delivery Hero presentadas a la oferta respecto de las cuales no se haya declarado ninguna retirada efectiva;
- (ii) las acciones de Delivery Hero en poder del Oferente o de personas que actúen conjuntamente con él con arreglo al artículo 2, apartado 5, de la WpÜG;
- (iii) las acciones de Delivery Hero atribuidas al Oferente o a sus sociedades matrices con arreglo al artículo 30 de la WpÜG;
- (iv) las acciones de Delivery Hero atribuibles al Oferente o a sus filiales con arreglo al artículo 34 de la WpHG;

y

- (v) las acciones de Delivery Hero sujetas a un acuerdo celebrado al margen de la Oferta en virtud del cual el Oferente o una persona que actúe conjuntamente con él tenga, o vaya a tener tras el ejercicio de un derecho de opción y el cumplimiento de las condiciones aplicables, el derecho a la entrega de dichas acciones, contándose cada acción de Delivery Hero únicamente una vez, deben ascender al menos al 50 % de las acciones de Delivery Hero emitidas al vencimiento del Plazo de Aceptación, excluidas las acciones propias en poder del Grupo Delivery Hero, más una acción de Delivery Hero.

Según el capital social y la situación de las acciones propias que figuran en el Documento de Oferta, el Umbral Mínimo de Aceptación correspondería a un mínimo de 153.235.660 acciones de Delivery Hero.

Autorizaciones en materia de control de fusiones relativas a la Oferta

A más tardar en la Fecha Límite, deberán haberse obtenido de las autoridades competentes en materia de control de fusiones todas las decisiones y autorizaciones necesarias para permitir la Finalización de la Oferta en:

- (i) el Espacio Económico Europeo, por parte de la Comisión Europea;
- (ii) Jordania;
- (iii) el Reino de Arabia Saudí;
- (iv) los Emiratos Árabes Unidos;
- (v) Argentina; y
- (vi) Corea del Sur, si la Comisión de Comercio Justo de Corea notifica a una de las partes, dentro del plazo especificado en la sección 12.1.2 del Documento de Oferta, que la finalización de la Oferta requiere su autorización previa.

Los plazos de espera pertinentes deberán haber expirado y deberán haberse cumplido o satisfecho todas las condiciones contenidas en las decisiones o autorizaciones aplicables que sean necesarias para permitir la finalización de la Oferta.

Autorizaciones en materia de control de fusiones relativas a la Operación de Adquisición de Activos

A más tardar en la Fecha Límite, deberán haberse obtenido todas las decisiones y autorizaciones en materia de control de fusiones necesarias para permitir la finalización de la Operación de Adquisición de Activos, sustancialmente de conformidad con el Contrato de Compra, en:

- (i) Austria;
- (ii) España;
- (iii) Polonia;
- (iv) la Unión Europea, si la Operación de Compra de Activos queda sujeta a revisión por parte de la Comisión Europea en lugar de por las autoridades de Austria, España y Polonia, incluso como resultado de una remisión; y
- (v) Ecuador.

Deberán haberse cumplido o respetado todas las condiciones contenidas en las decisiones o autorizaciones pertinentes que sean necesarias para permitir la finalización de la Operación de Compra de Activos.

Además, en virtud del Contrato de Compraventa, el cierre de la Operación de Adquisición de Activos está sujeto a: (i) la finalización sustancial de la reestructuración previa al cierre contemplada en el Contrato de Compraventa antes del cierre, o sustancialmente al mismo tiempo que este, pero en cualquier caso con anterioridad al mismo; (ii) el consentimiento de la Comisión Europea con arreglo al Reglamento (UE) 2022/2560 sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior, o que se considere que se ha concedido al expirar el plazo de revisión aplicable y, en la medida en que sea pertinente, que se hayan cumplido todas las condiciones necesarias para permitir el cierre, y (iii) que se hayan obtenido, o se considere que se han obtenido, las autorizaciones pertinentes en materia de inversión extranjera directa en España, Rumanía y Chipre, o que, en su defecto, hayan dejado de existir las prohibiciones pertinentes para la formalización. Estas condiciones adicionales previstas en el Contrato de Compra no constituyen condiciones de la Oferta independientes en el marco de la misma.

Autorización regulatoria de los servicios financieros relativa a la Oferta

A más tardar en la Fecha Límite, deberá haberse obtenido la autorización regulatoria de los servicios financieros requerida en Singapur, considerarse que se ha obtenido o confirmarse que no es necesaria de conformidad con la legislación aplicable.

Autorizaciones regulatorias de los servicios financieros relativas a la Operación de Adquisición de Activos

A más tardar en la Fecha Límite:

- (i) el Banco de Grecia deberá haber aprobado la adquisición indirecta de una participación significativa en Delivery Hero Payments Single Member S.A., o bien deberá haber expirado el plazo legal de evaluación aplicable sin que se haya presentado ninguna objeción por escrito; y
- (ii) el Banco Central de la República de Turquía deberá haber aprobado la adquisición indirecta de la participación significativa pertinente en YemekPay Elektronik Para ve Ödeme Hizmetleri A..

Ausencia de anuncios específicos relacionados con la insolvencia

Durante el período comprendido entre la publicación del Documento de Oferta y la expiración del Plazo de Aceptación, Delivery Hero no deberá haber publicado una notificación ad hoc, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado, en la que se indique que:

- (i) Delivery Hero ha incurrido en una pérdida equivalente a la mitad de su capital social, en el sentido del artículo 92 de la AktG;
- (ii) se han iniciado procedimientos de insolvencia respecto al patrimonio de Delivery Hero o el Consejo de Administración ha solicitado la apertura de dichos procedimientos; o
- (iii) han surgido circunstancias que exigen la solicitud de apertura de procedimientos de insolvencia.

El Consejo de Administración y el Consejo de Supervisión consideran que las Condiciones de la Oferta se ajustan a los requisitos acordados en el Acuerdo de Fusión Empresarial.

Si una condición de la oferta no se cumple en el plazo establecido y no se ha renunciado a ella de forma válida con anterioridad, la oferta no se llevará a cabo. En ese caso, los acuerdos celebrados como consecuencia de la aceptación de la oferta dejarán de tener vigencia y no se formalizarán, y las acciones de Delivery Hero presentadas a la oferta se devolverán a los accionistas de Delivery Hero correspondientes.

El Oferente anunciará el cumplimiento o la renuncia a las condiciones de la oferta individuales, el cumplimiento o la renuncia a todas las condiciones de la oferta y cualquier fracaso definitivo de la oferta de conformidad con la sección 12.3 del Documento de la Oferta. La fecha en la que se anuncie el cumplimiento de la última condición de la oferta pendiente, o su renuncia válida, se denomina «Fecha de Anuncio del Cumplimiento de las Condiciones de la Oferta».

Renuncia a las condiciones de la oferta

De conformidad con el apartado 12.2 del Documento de Oferta, el Oferente podrá renunciar por adelantado a determinadas condiciones de la oferta, en la medida en que lo permita la ley, hasta un día laborable (Arbeitstag) en la República Federal de Alemania antes de que expire el Plazo de Aceptación, siempre que la condición de la oferta en cuestión no se haya incumplido definitivamente antes de dicha renuncia.

Una renuncia válida equivale al cumplimiento de la condición de la oferta en cuestión.

El Oferente deberá publicar cualquier renuncia como modificación de la Oferta sin demora indebida, de conformidad con el artículo 14, apartado 3, frase 1, de la WpÜG. Si se renuncia a una condición de la Oferta en las dos últimas semanas del Plazo de Aceptación, dicho plazo se prorrogará por dos semanas, de conformidad con el artículo 21, apartado 5, de la WpÜG.

Los accionistas de Delivery Hero que hayan aceptado la Oferta antes de la publicación de una modificación podrán desistir de los acuerdos celebrados como consecuencia de la aceptación de la Oferta hasta la expiración del Plazo de Aceptación, de conformidad con el artículo 21, apartado 4, de la WpÜG. También podrá surgir un derecho de desistimiento si se lanza una Oferta Competidora.

Si la Oferta caduca, el agente de liquidación se encargará de que las acciones de Delivery Hero presentadas a la Oferta y registradas con el código ISIN DE000A41YH12 se vuelvan a registrar con su código ISIN original DE000A2E4K43 sin demora indebida y, a más tardar, en un plazo de cuatro días hábiles a partir del anuncio de la caducidad de la Oferta. Dicha reasignación estará, por lo general, exenta de costes y gastos del banco depositario para los accionistas de Delivery Hero cuyas acciones de Delivery Hero se mantengan en una cuenta de valores en la República Federal de Alemania.

No obstante, los impuestos extranjeros y los costes o comisiones cobrados por los bancos custodios extranjeros podrán correr a cargo del accionista en cuestión.

Sin perjuicio del mecanismo de exención legal descrito en el apartado 12.2 del Documento de Oferta, el Umbral Mínimo de Aceptación no puede ser objeto de exención ni reducción por parte del Oferente, de conformidad con el Acuerdo de Fusión Empresarial.

Negociación bursátil de las acciones de Delivery Hero objeto de la oferta

De conformidad con el apartado 13.8 del Documento de Oferta, las acciones de Delivery Hero objeto de la oferta podrán negociarse en el mercado regulado de la Bolsa de Fráncfort, con obligaciones adicionales tras la admisión (Prime Standard), bajo el código ISIN DE000A41YH12.

Se prevé que la negociación comience el tercer día de negociación de la Bolsa de Fráncfort tras el inicio del Plazo de Aceptación. No hay garantía de que dicha cotización vaya a comenzar efectivamente ni de que se desarrolle un mercado líquido para las acciones de Delivery Hero presentadas a la oferta.

Por lo tanto, no puede descartarse que, en ausencia de demanda, resulte imposible vender las acciones de Delivery Hero presentadas a la oferta en bolsa.

De acuerdo con el apartado 13.8 del Documento de Oferta, se prevé que la cotización de las acciones de Delivery Hero presentadas a la oferta se suspenda:

- al final del último día del Plazo de Aceptación Adicional, si todas las condiciones de la oferta se han cumplido o se ha renunciado válidamente a ellas en esa fecha; o
- al final del tercer día de negociación de la Bolsa de Fráncfort anterior a la liquidación de la oferta (tal y como se especifica con más detalle en el apartado 13.6 del Documento de Oferta); o
- al final del tercer día de negociación en la Bolsa de Fráncfort anterior a la reasignación de las acciones de Delivery Hero presentadas a la oferta, en caso de que esta expire.

El Consejo de Administración y el Consejo de Supervisión señalan que el volumen de negociación y la liquidez de las acciones de Delivery Hero presentadas a la oferta dependerán de la tasa de aceptación y pueden ser bajos. Por lo tanto, las acciones de Delivery Hero presentadas a la Oferta pueden estar sujetas a mayores fluctuaciones de precio que las acciones de Delivery Hero que no se hayan presentado.

Las acciones de Delivery Hero que no se hayan presentado a la Oferta seguirán cotizando con el código ISIN DE000A2E4K43, sin perjuicio de las posibles consecuencias descritas en la sección VIII.2 de la Declaración.

Exclusión forzosa con arreglo a la ley de sociedades anónimas o a la ley de fusiones

El Oferente indica en el apartado 9.5.3 del Documento de Oferta que, si, tras la finalización de la Operación, posea al menos el 95 % del capital social de Delivery Hero con derecho a voto, en el caso de una exclusión obligatoria con arreglo a la ley de sociedades anónimas, o al menos el 90 % del capital social de Delivery Hero con derecho a voto, en el caso de una exclusión obligatoria con arreglo a la ley de fusiones, tiene la intención, en la medida en que resulte razonable desde el punto de vista económico y operativo en el momento pertinente, de llevar a cabo una exclusión obligatoria.

Según el Oferente, en el momento de la publicación del Documento de Oferta, dicha exclusión forzosa daría lugar a la transferencia de las Acciones de Delivery Hero en poder de los Accionistas de Delivery Hero que no hayan aceptado la Oferta al Oferente, en su calidad de accionista mayoritario, a cambio del pago de una compensación adecuada en efectivo de conformidad con:

- los artículos 327a y siguientes de la AktG, en el caso de una exclusión forzosa con arreglo a la ley de sociedades anónimas; o
- el artículo 62, apartado 5, de la Ley alemana de Transformaciones, en relación con los artículos 327a y siguientes de la AktG, en el caso de una exclusión forzosa en virtud de la legislación sobre transformaciones.

En cualquiera de los dos casos, el Oferente señala que el importe de la indemnización en efectivo se determinaría en función de las circunstancias vigentes en el momento en que la junta general de Delivery Hero apruebe el correspondiente acuerdo de transferencia y que la adecuación de dicha indemnización podría ser objeto de revisión en un procedimiento de tasación judicial. Según el Oferente, en el momento de la publicación del Documento de Oferta, la indemnización en efectivo podría ser igual, superior o inferior al Precio de la Oferta.

El Oferente señala asimismo que una exclusión forzosa en virtud de la ley de sociedades anónimas daría lugar a la exclusión de cotización de Delivery Hero y que, en el caso de una exclusión forzosa en virtud de la ley de fusiones, Delivery Hero dejaría de existir como entidad jurídica independiente.